



## JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA

Rad. 7600131100102019-00639-00. LSC.- JAIRO RODRIGUEZ RODRIGUEZ Vs. ANA GILMA PARRA MARTINEZ.

---

INFORME SECRETARIAL: A Despacho de la señora Juez el presente proceso con memorial presentado por la parte demandada. Sírvase proveer.

Cali, enero 17 de 2022

Oficial Mayor

Jennifer Andrea Ruiz O.

INTERLOCUTORIO No. 031

JUZGADO DECIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Cali, diecisiete (17) de enero de dos mil veintidós (2022)

Agréguese sin consideración el escrito de contestación, presentado por la apoderada judicial de la parte demandada, toda vez que el mismo fue presentado de forma extemporánea, ya que el término feneció el 09 de agosto de 2021, y el memorial fue presentado el 10 de agosto de 2021, a las 4:35 p.m.

Teniendo en cuenta lo anterior, se procederá con la continuación de las etapas procesales, ordenando el emplazamiento de los acreedores de la sociedad conyugal, para que hagan valer sus créditos.

En mérito de lo expuesto el Juzgado Décimo de Familia de Oralidad de Santiago de Cali,

### RESUELVE:

- Ordenar el emplazamiento de los acreedores de la sociedad conyugal conformada por los señores JAIRO RODRIGUEZ y ANA GILMA PARRA, conforme a lo dispuesto en el artículo 523 del Código General del Proceso, para que se hagan valer sus créditos, en concordancia con el canon 108 ibidem y en armonía con el Decreto 806 de 2020; Advertir que este emplazamiento se surtirá por la secretaria de éste Juzgado en cumplimiento de lo previsto en la normativamente que antecede



## JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA

Rad. 7600131100102019-00639-00. LSC.- JAIRO RODRIGUEZ RODRIGUEZ Vs. ANA GILMA PARRA MARTINEZ.

procediendo con la correspondiente publicación del mismo en el Registro Nacional del Personas Emplazadas.

NOTIFÍQUESE.

La Juez,

ANNE ALEXANDRA ARTEAGA TAPIA

JUZGADO DECIMO DE FAMILIA DE  
ORALIDAD DEL CIRCUITO CALI

En estado No. 004 hoy notifico a las partes el auto que antecede (art.295 del CGP).

Santiago de Cali, enero 18 de 2022  
La secretaria.-

NALYIBE LIZETH RODRIGUEZ SUA

02

Firmado Por:

Anne Alexandra Arteaga Tapia  
Juez Circuito  
Juzgado De Circuito  
Familia 010 Oral  
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: e147d625782baa24b6fbbef7a50b46383ae7c8c01866bc41238b58a7c1ed59c2

Documento generado en 14/01/2022 10:44:45 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>